



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000193 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 05 JUN 2025

### VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional Nº 364-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 16 de setiembre del 2024, Informe Técnico Nº 000002-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-UFII-MCBM, de fecha 15 de mayo del 2025, Proveído de fecha 15 de mayo del 2025, Informe Nº 471-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 29 de mayo del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2º que “Los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública Nº 001-2024-PCM/SIP, de fecha 29 de febrero del 2024 se aprueba la “Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública”, en virtud a lo dispuesto en el numeral 5.8. **Oficial de Integridad.** - Es el responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, en cualquiera de las modalidades de incorporación establecidas en la presente directiva. En aquellas entidades, donde no se haya incorporado la función de integridad, se entiende que el Oficial de integridad es la máxima autoridad administrativa.

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo 092-2017-PCM, de fecha 14 de setiembre del 2017, en su segundo eje de trabajo, establece algunos mecanismos, dentro de los cuales destaca la identificación y gestión de riesgos, que permitan la actuación rápida y oportuna de los actores involucrados en la investigación de las prácticas de corrupción.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000193 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 05 JUN 2025

Que, mediante Decreto Supremo Nº 180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, que tiene por finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad.

Que, la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, creada por Ley Nº 29976 - Publicada en el diario Oficial El Peruano el 04 de enero del 2013, creada con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país; que conforme a las funciones establecidas en el artículo 3º de la Ley Nº 29976, llevó a cabo a través de su Coordinación General adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, la labor de articulación para la elaboración de la "Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción", que responde a la necesidad de una política que resulten acorde con los avances en la lucha contra la corrupción a nivel internacional y nacional en los últimos años.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 364-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 16 de setiembre del 2024, se resuelve **Artículo Primero – DESIGNAR** como **COORDINADORES DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DE LAS UNIDADES EJECUTORAS ADSCRITAS AL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, en atención a los considerandos antes expuestos, a los siguientes servidores:

| ITEM | DESCRIPCION SERVIDOR                   | CARGO   |
|------|--|---|
| 01   | Mg. Abg. Nick Rojas Prescott           | Director Regional de Transportes y Comunicaciones               |
| 02   | Mg. Obst. Victoria Castillo Valdiviezo | Director Regional de Salud                                      |
| 03   | Dr. Pedro Rujel Atoche                 | Director Regional de Educación                                  |
| 04   | Ing. Carlos Octavio Lozano Pérez       | Director Regional de Agricultura                                |
| 05   | Mc. Raúl Rivera Clavo                  | Director de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional JAMO II-2 |
| 06   | Dra. Yesica Maceda Garrido             | Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes                        |
| 07   | Dr. José Luis Herrera Montero          | Unidad de Gestión Educativa Local Zarumilla                     |
| 08   | Dr. Lenin Chanducas Ramos              | Unidad de Gestión Educativa Local Zorritos                      |

Que, mediante Informe Técnico Nº 000002-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-UFII-MCBM, de fecha 15 de mayo del 2025, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, solicita al Oficial de Integridad del Gobierno Regional Tumbes, dejar sin efecto el acto resolutorio descrito en el párrafo precedente; en virtud a la Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 001-2024-PCM/SIP, de fecha 29 de febrero del 2024, que aprueba la “Directiva para la



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000193 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 05 JUN 2025

Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública”, la misma que señala en su numeral 5.8. **Oficial de Integridad.-** Es el responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, en cualquiera de las modalidades de incorporación establecidas en la presente Directiva. En aquellas entidades, donde no se haya incorporado la función de integridad, se entiende que el Oficial de integridad es la máxima autoridad administrativa.

Que, mediante **Proveído de fecha 15 de mayo del 2025**, el Oficial de la Unidad de Integridad Institucional del Gobierno Regional Tumbes, deriva el presente expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para su respectiva opinión técnica y legal.

Que, mediante **Informe N° 471-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 29 de mayo del 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, OPINA que, resulta **VIABLE DEJAR** sin efecto en todos sus extremos la **Resolución Gerencial General Regional N° 364-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 16 de setiembre del 2024, que resuelve Artículo Primero – **DESIGNAR** como Coordinadores de Integridad Institucional de las Unidades Ejecutoras Adscritas al Gobierno Regional de Tumbes, en atención a los considerandos antes expuestos, a los funcionarios ahí consignados.

Que, en tal sentido, al encontrarse vigente la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, de fecha 29 de enero del 2024, que aprueba la “Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública”, mediante la cual se dispone en el numeral 5.8. que el Oficial de Integridad, es el responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, en cualquiera de las modalidades de incorporación establecidas en la presente Directiva. En aquellas entidades, donde no se haya incorporado la función de integridad, se entiende que el Oficial de Integridad es la máxima autoridad administrativa, que en este caso, serían los Directores Regionales, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional JAMO II-2 y Directores de UGELES del Pliego Regional; por lo que resulta **VIABLE** dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Gerencial General Regional N° 364-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 16 de setiembre del 2024, que resuelve entre otros Designar como Coordinadores de Integridad Institucional de las Unidades Ejecutoras Adscritas al Gobierno Regional de Tumbes, a los funcionarios ahí consignados.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “denominada **DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000193 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 05 JUN 2025

fecha 28 de diciembre del 2022, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DEJAR sin efecto en todos sus extremos, la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 364-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 16 de setiembre del 2024, que DESIGNÓ como Coordinadores de Integridad Institucional de las Unidades Ejecutoras Adscritas al Gobierno Regional de Tumbes, en atención a los considerandos antes expuestos, a los siguientes funcionarios o ex funcionarios:

| ITEM | DESCRIPCION SERVIDOR                   | CARGO   |
|------|--|---|
| 01   | Mg. Abg. Nick Rojas Prescott           | Director Regional de Transportes y Comunicaciones                         |
| 02   | Mg. Obst. Victoria Castillo Valdiviezo | Director Regional de Salud  |
| 03   | Dr. Pedro Rujel Atoche                 | Director Regional de Educación  |
| 04   | Ing. Carlos Octavio Lozano Pérez       | Director Regional de Agricultura  |
| 05   | MC. Raúl Rivera Clavo                  | Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional JAMO II-2 |
| 06   | Dra. Yesica Maceda Garrido             | Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes                                  |
| 07   | Dr. José Luis Herrera Montero          | Unidad de Gestión Educativa Local Zárumilla                               |
| 08   | Dr. Lenin Chanducas Ramos              | Unidad de Gestión Educativa Local Zorritos                                |

**ARTICULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR, la presente resolución a los profesionales descritos en el párrafo precedente, a las Direcciones Regionales, Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional JAMO II-2 y Unidades de Gestión Local, así como a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, con las formalidades señaladas por ley conforme al artículo 18º y 20º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO TERCERO.** – DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional Tumbes, PUBLIQUE la presente resolución y su anexo en el portal institucional <https://regiontumbes.gob.pe/>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilmer Juan Benites Porras  
GERENTE GENERAL REGIONAL